ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RECIBIDO
24 JUN 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
26 JUN 2025
SECRETARIA
☐A.M ☒P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5627

FECHA 23 JUN 2025

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2° La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° D.A. N°9578 de fecha 05.12.2024,que aprueba el presupuesto de salud año 2025, 5° La Ley N° 19.886 y su reglamento vigente,. 7° Memorándum N°14 de fecha 13 de Junio del 2025,enviado por la profesional encargada del Programa Resolutividad e Imágenes

CONSIDERANDO:

1.Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua suscribió Convenio con el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota aprobado por correlativo: 4493 / 27-05-2025, denominado Programa Resolutividad en APS.

2.Que, dentro de los componentes de este programa está el 1.1 OFTALMOLOGÍA mediante el cual se circunscribe el funcionamiento de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica con cobertura de atención provincial, es decir, usuarios/as pertenecientes a las comunas de Papudo, Zapallar, Cabildo, Petorca y La Ligua para lo cual existe equipamiento técnico que permite proporcionar las prestaciones a la comunidad.

3. Que, dentro del equipamiento existe el Tonómetro aplanático Perkins MK3 HS (HAAG-STREIT) y la cámara retinal no midriática Canon SR-2 AF los cuales permiten realizar procedimientos de toma de presión intraocular para realizar examenes preventivos de Fondos de Ojos, correspondiente a la garantía explícita de salud (GES) para pacientes con diagnóstico de diabetes mellitus.

4. Que, de acuerdo a lo establecido en Las orientaciones Técnico-Administrativas del Programa de Resolutividad en APS, publicado el 2019 por el Ministerio de Salud, se indica que es necesario realizar revisiones periódicas y programadas de los equipos clínicos para identificar y corregir posibles fallas antes de que impacten en la atención a pacientes. Esto incluye inspecciones, pruebas de funcionamiento, limpieza, lubricación y calibración, siendo realizados por personal técnico calificado.

5. Que, el mantenimiento adecuado de los equipos UAPO es esencial para garantizar la seguridad de los pacientes, la precisión de los exámenes y la eficiencia en la atención oftalmológica.

6. Que, el Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de La Ligua debe dar cumplimiento a las normativas vigentes asegurando el mantenimiento de los equipos.

7. Que, el Decreto 661 en su artículo 71 numeral 7.a) indica dentro de las causales de trato directo "cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica.

8. Que, de acuerdo a lo indicado, y a fin de proporcionar atenciones de forma segura se requiere ejecutar mantenciones preventivas a los equipos a través de un proveedor calificado que disponga de las competencias técnicas y autorizaciones para cada equipo (tonómetro / cámara no midriática) siendo el proveedor **OFTOMED S.A.** la empresa autorizada como Distribuidor de venta y post venta de productos oftálmicos HAAG-STREIT, quien presenta y suministra la línea completa de productos en Chile, así como servicio técnico calificado es el único distribuidor autorzado de productos Canon Eye Care en Chile desde 2005 a la fecha, según documentación adjunta de respaldo.

DECRETO

1. APRUÉBESE la contratación directa del proveedor **OFTOMED S.A, RUT: 78.075.900-3** por un monto total IVA incluido de $1.422.291 correspondiente a la mantención de equipamiento clínico de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), conforme a los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación de los servicios requeridos:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENCIÓN PREVENTIVA EQUIPAMIENTO CLÍNICO UAPO

I.- Servicios

OFTOMED S.A, RUT: 78.075.900-3 se compromete a realizar la mantención preventiva y Calibración del equipamiento clínico correspondiente: un TONOMETRO APLANATICO y una CÁMARA RETINAL NO MIDRÍATICA en el marco del funcionamiento de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de La Ligua.

II. Presupuesto y Pagos

La I. Municipalidad de La Ligua, a través de su Departamento de Salud aportará recursos provenientes del Programa Resolutividad en APS un monto total de **$1.422.291** pesos IVA Incluido para el pago de los servicios indicados, conforme al siguiente desglose: Cotización N°76243 TONOMETRO APLANATICO, monto de $344.415 / Cotización N°76242 MANTENCIÓN PREVENTIVA CÁMARA NO MIDRIATICA, monto de: $1.077.876.

III. Plazos

El proveedor entregará los productos en un plazo máximo de 20 días hábiles desde el envío de la orden de compra.

IV. Contrato

En este caso de Contratación directa, en el que el monto no supera las 100 UTM la orden de compra enviada mediante el portal de Chile Compra hará las veces de contrato.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 5627

V. Garantías

OFTOMED S.A, RUT: 78.075.900-3 se compromete a indicar una garantía de 3 meses por los trabajos realizados.

2. AUTORÍCESE la presente Compra Directa, según lo facultado en la Ley 19.886 y su Reglamento, según el artículo N°71 del Reglamento.

3. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal para que confecciones y envíe la respectiva Orden de Compra por el portal Mercado Público al proveedor cotizado.

4. PUBLÍQUESE el presente decreto en el portal dentro de un plazo de 24 horas contados desde su dictación.

5° IMPÚTESE el gasto de la compra antes señalada a la cuenta N°2206006 del presupuesto del área de Salud 2025, Aprobado por D.A. N°9578 de fecha 05.12.2025 indicado en su glosa: Programa Resolutividad UAPO.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

26 JUN 2025

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
25 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
-ADQUISICIONES DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/MIIG/VAG/ lsp

OFTOMED S.A.
RUT: 78.075.900-3
Av. Los Leones 1326 Providencia
Teléfono 56 2 57 1 39 00
Fax 56 2 378 34 45
oftomed@oftomed.cl

OFTOMED

Cotización Nº : 76243

69050100-7
I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Atn. Sr. Braulio Silva
DIEGO PORTALES N° 555 LA LIGUA LA LIGUA

Fecha Emisión : 10/06/2025 Fecha Vencimiento :25/07/2025 Fono :33-

Código	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit. $	Total $
2701124	PORTACONO TONOMETRO APLANATICO REPUESTO INCLUYE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CALIBRACIÓN DEL EQUIPO		1	289,424	289,424

Neto	$	289,424
IVA	$	54,991
Total	$	344,415

CONDICIONES GENERALES
Validez de la Cotización: 45 días.
Plazo de Entrega: 45 días hábiles desde recepción de OC, previa coordinación de fecha
Forma de Pago: 30 días
Garantía: 3 meses sobre defectos de fabricación

Servicio Post Venta

OFTOMED S.A.
RUT: 78.075.900-3
Av. Los Leones 1326 Providencia
Teléfono 56 2 57 1 39 00
Fax 56 2 378 34 45
oftomed@oftomed.cl

OFTOMED

Cotización Nº : 76242

69050100-7
I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Atn. Sr. Braulio Silva
DIEGO PORTALES N° 555 LA LIGUA LA LIGUA

Fecha Emisión : 10/06/2025 Fecha Vencimiento :25/07/2025 Fono :33-

Código	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit. $	Total $
SMP-CAMMID-001	Mantención Preventiva Cámara no midriática		1	905,778	905,778

Neto	$	905,778
IVA	$	172,098
Total	$	1,077,876

CONDICIONES GENERALES
Validez de la Cotización: 45 días.
Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde recepción de OC, previa coordinación de fecha
Forma de Pago: 30 días
Garantía: 3 meses sobre trabajos realizados

DETALLE DEL SERVICIO
Mantención preventiva equipo CANON CR-2 AF SN 100826
Cotización no incluye reparación y/o repuestos, insumos ni partes, de necesitarse se cotizarán adicionalmente
Ante cualquier consulta de coordinación o postventa, comunicarse al mail soporte@oftomed.cl

Servicio Post Venta

HAAG-STREIT UK

Look closer. See further.

21st January 2025

Authorisation Letter

To whom it may concern:

This is to confirm that:

Oftomed S.A. ✓
Av. Los Leones no. 1326
Providencia – Santiago
Chile

Are our authorised distributor for the sale and after sales of ophthalmic products within the territory of Chile.

This agreement is valid until 31st December 2026

Kind regards

Rob Morgan
Export Manager
Haag Streit UK

Haag-Streit UK
Unit C, Woodside Industrial Estate,
Dunmow Road, Bishop's Stortford, Hertfordshire,
CM23 5RG, United Kingdom

nber: 1242137. Issue 9, May 2023

Canon

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS OFTALMICOS EN CHILE

A quien le interese

A nombre de Canon Inc., Confirmamos que a partir de la fecha mencionada a continuacion, Oftomed SA esta autorizada para distribuir los productos Canon Eye Care vendidos a Oftomed SA por Healthcare Solutions Division, BVISG, y para realizar el soporte tecnico necesario en relacion con dichos productos.
Oftomed es el unico distribuidor autorizado de productos Canon Eye Care en Chile desde 2005 a la fecha.

- El producto Canon Eye Care tiene una garantia estandar de 1 ano.
- El Departamento de Servicio Tecnico esta autorizado y capacitado para brindar soporte posventa. Tambien pueden reparar, corregiry mantener los productos
- Canon recomienda que su equipo se mantenga de acuerdo con el cronograma establecido en el manual

Atentamente,

Sep. 02, 2024

Eiji Fuse
Medical Systems Business Planning Div. 2
Medical Systems Operations
Canon Inc.
9-1, Imaikami-cho, Nakahara-ku, Kawasaki, Kanagawa 211-8501, Japan
Phone: +81-3-5482-8163
Mobile: +81-90-5516-0461
e-mail: fuse.eiji@mail.canon

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEMO N°: 14/2025
MAT : MANTENCIÓN EQUIPOS UAPO

La Ligua, 13 de junio 2025

De: Srta. Paz Alvarez Campos
Encargada Resolutividad e imágenes
CESFAM La Ligua.

A: Sra. Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

CONSIDERANDO

1. Que, la UAPO, tiene como objetivo prevenir, controlar y resolver las condiciones de salud oftalmológicas en la APS, según lo establecido en el convenio de Resolutividad 2025, celebrado entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

2. Que, el Tonómetro aplanático Perkins MK3 HS (HAAG-STREIT) es parte del equipamiento mínimo incluido en el box de atención de la UAPO. Este, con el fin de tomar la presión intraocular y así, otorgar una atención integral establecida en la cartera de servicios establecido en las orientaciones Técnico-Administrativas del Programa de Resolutividad en APS, publicado el 2019 por el Ministerio de Salud.

3. Que, la cámara retinal no midriática Canon SR-2 AF responde a la atención oftalmológica integral del paciente diabético. Por lo que este equipo es fundamental para realizar el examen preventivo de Fondo de Ojo, correspondiente a la garantía explícita de salud (GES).

4. Que, de acuerdo a lo establecido en Las orientaciones Técnico-Administrativas del Programa de Resolutividad en APS, publicado el 2019 por el Ministerio de Salud, se indica que es necesario realizar revisiones periódicas y programadas de los equipos clínicos para identificar y corregir posibles fallas antes de que impacten en la atención a pacientes. Esto incluye inspecciones, pruebas de funcionamiento, limpieza, lubricación y calibración, siendo realizados por personal técnico calificado.

5. Que, el mantenimiento adecuado de los equipos UAPO es esencial para garantizar la seguridad de los pacientes, la precisión de los exámenes y la eficiencia en la atención oftalmológica.

6. Que, el Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de La Ligua debe dar cumplimiento a las normativas vigentes y que la responsabilidad del mantenimiento de los equipos UAPO recae en el establecimiento de salud que los utiliza.

Por medio del presente, solicita gestionar trato directo para la contratación de servicios o equipamiento accesorios, según lo dispone la letra a) del numeral 7 del artículo 71, del Decreto Nº 661 "Aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y deja sin el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda" para que proceda *con el servicio de mantención preventiva, a través del proveedor calificado de acuerdo a cada equipo:*

(1) Tonómetro aplanático Perkins, modelo MK3 HS (HAAG-STREIT), n° de serie 3361T3 a través del proveedor OFTOMED, empresa autorizada como Distribuidor de venta y post venta de productos oftálmicos HAAG-STREIT, quien presenta y suministra la línea completa de productos en Chile, así como servicio técnico calificado.

(2)) cámara retinal no midriática, modelo Canon SR-2 AF, n° de serie 100826, a través del proveedor OFTOMED, empresa autorizada para distribuir los productos Canon Eye Care por Healthcare Solutions Division, BVISG, y para realizar el soporte técnico necesario en relación a dichos productos. OFTOMED es el único distribuidor autorzado de productos Canon Eye Care en Chile desde 2005 a la fecha.

Para asegurar que los Equipos de UAPO a cargo del Depto. de Salud Municipal puedan estar en óptimas condiciones de funcionamiento, se solicita formalmente la contratación de acuerdo con la normativa citada.

El motivo que fundamenta esta solicitud es el siguiente:

DISTRIBUIDOR Y SOPORTE TÉCNICO AUTORIZADO EXCLUSIVO: Asegurar la Calibración de cada equipo mediante el software y repuestos originales que posee cada empresa, el cual es de uso único y exclusivo por el proveedor. Sin aquello, el proceso de mantención de los equipos no se da por completo, incumpliéndose la normativa dispuesta por el Ministerio de Salud.
Se circunscribe de acuerdo a lo indicado en el artículo 72 del decreto 661, referente a trato directo y único proveedor, adjuntando certificación respectiva de cada empresa.

Atentamente,

Klga. Paz Alvarez Campos
Kinesióloga Referente Técnico
Encargada Programa de Resolutividad
Departamento de Salud Municipal de La Ligua

Distribución: Subdirección administrativa
UAPO
Oficina adquisiciones